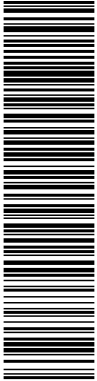


DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES 2022 DIVIERTETE trujillanos (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZIGE-X2TMK-L6WX8 Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 14:31:03 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 03/06/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 03/06/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97594_RZIGE-X2TMK-L6WX8_7F182BF8756430509CA795F04C5A29873E8FB7B) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 3 MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA **DIVIERTETE EXTREMADURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.**

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral de TRES monitores de ocio y tiempo libre, con cargo al programa Diviértete Extremadura, correspondiente al año 2022, para la realización de actividades de ocio educativo de calidad y tiempo libre dirigidas a niños y jóvenes de 6 a 16 años, en centros o instalaciones de titularidad pública, en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022, con una jornada máxima de 5 horas.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS MONITORES.

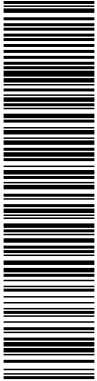
REQUISITOS DE LOS MONITORES:

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- 3.- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 4) Personas que se encuentren desempleadas.
5. Los monitores contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizar la solicitud de participación el Municipio, del Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores /as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra CC.AA; o bien , estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (Nivel 2), expedido según la normativa vigente.

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES 2022 DIVIERTETE trujillanos (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZIGE-X2TMK-L6WX8 Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 14:31:03 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 03/06/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 03/06/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97594_RZIGE-X2TMK-L6WX8_7F182BF875643050C9CA705F04C5A23873E8FB7B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre(Grado Medio), Enseñanza y Animación Socio deportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior).
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

TERCERA: SOLICITUDES Y PLAZOS

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud, que se ajustará obligatoriamente al modelo establecido por el Ayuntamiento de TRUJILLANOS y que se facilitará en la sede de este, Plaza España, 1 de TRUJILLANOS en sede electrónica (sede.trujillanos.es)

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación se dirigirán a la Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, deberán ser presentadas directamente por los interesados en el Registro general del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTA .-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO.

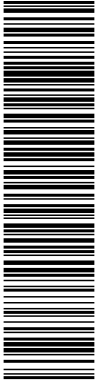
Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentación, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución para posibles subsanaciones de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados. Durante este plazo, solamente se admitirán los documentos precisos para subsanar la citada causa de exclusión. Finalizado el plazo de subsanaciones, se dictará la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y fecha y hora de la entrevista, que se realizará en el Ayuntamiento de TRUJILLANOS.

QUINTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los aspirantes admitidos realizarán una entrevista personal, en la que se valorará la disponibilidad, la experiencia en las actividades relacionadas con

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: BASES 2022 DIVIERTETE trujillanos (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZIGE-X2TMK-L6WX8 Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 14:31:03 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 03/06/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 03/06/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97594_RZIGE-X2TMK-L6WX8_7F182BF875643050C9CA705F04C5A23873E8FB7B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

el puesto a desempeñar y el currículum. La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener 5 puntos para superar la entrevista.

Evaluado por el tribunal constituido al efecto la situación de cada uno de los aspirantes conforme el apartado anterior se procederá a la publicación de la lista provisional de seleccionados dicha propuesta se publicará en la página web del Ayuntamiento. Se concederá un plazo de dos días para posibles reclamaciones de los interesados

Publicación lista admitidos definitiva. -Por el tribunal constituido al efecto se procederá a la publicación de la lista definitiva de seleccionados, dicha propuesta se publicará en el Tablón de Edictos y la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección estará formado por:

- Presidente: Un empleado público designado por la Alcaldía.
- Vocales: Tres empleados públicos designados por la Alcaldía.
- Secretario- Vocal: El administrativo de la entidad.

El procedimiento de actuación del órgano de selección se regirá por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015) y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015 y ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEPTIMA. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Las calificaciones obtenidas se expondrán en el Tablón de Edictos y la sede electrónica del Ayuntamiento de TRUJILLANOS (sede.trujillanos.es).

Se constituirá una lista de espera con todos los aspirantes no seleccionados. En caso de desistimiento o renuncia del seleccionado se contratará al siguiente de la lista conforme al orden de puntuación obtenida.

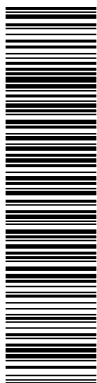
Los contratos se formalizarán conforme a la legislación laboral, dichas contrataciones amparadas en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad de la Junta de Extremadura.

OCTAVA. - INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará facultado para resolver las dudas que se presten en todo lo no previsto en las presentes bases.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

TRUJILLANOS, a 30 de mayo de 2022. El alcalde. Fdo.: Francisco Javier Garcia Rubio



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97594_RZIGE-X2TMK-L6WX8_7F182BF875643050C9CA705F04C5A29873E8FB7B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO I.-SOLICITUD PROCESO SELECTIVO Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.

NOMBRE/APELLIDOS	
NIF	
DIRECCION	LOCALIDAD
TELEFONO	EMAIL

Comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

DECLARA:

Que conoce y acepta plenamente las Bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo realizado por el Ayuntamiento de TRUJILLANOS, para cubrir las plazas de MONITOR de Ocio y Tiempo Libre para el **Proyecto Diviértete de Extremadura, correspondiente al año 2022.**

Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. y Curriculum Vitae.
- Fotocopia compulsada de la titulación/es exigida/s según la plaza a la que se opte.
- Tarjeta demandante de empleo del SEXPE
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- No constar en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso selectivo de MONITOR/A de ocio y tiempo libre.

TRUJILLANOS a de de 2022

FDO.